

RESOLUCION - SG - N° 08/2024

MONTE VERA, 11 de julio de 2.024.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de renovación de habilitación iniciado con el número de Expediente C-039, bajo el nombre “CAMPAÑOLI JOSE PABLO”; y

CONSIDERANDO:

La nota de solicitud de Habilitación, ingresada con el Numero 4197/2024 el día 29/05/2024.

Que el Sr. “CAMPAÑOLI JOSE PABLO”, con el rubro “Servicios de Productores y Asesores de Seguros” ha presentado la documentación requerida y que exige la normativa vigente para su habilitación comercial.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 58, 76, 78 y 82.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Campañoli Jose Pablo”, CUIT 20-25126661-2, Expte. DReI C-039, bajo los rubros: “Servicios de Productores y Asesores de Seguros” con domicilio comercial en calle La Pampa 1203 de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2°: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103



Artículo 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.